

LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)
LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA

SEBASTIAN CAPILLA CAVELLO RAMOS BERROCAL. (familiar y notario).



En el año **1716** hacía su testamento el licenciado Christobal Ramos Berrocal, beneficiado de la Iglesia de illora, por el que mandaba ser enterrado “*en el sepulcro que me perteneze como tal benefiziado, no obstante otro propio que me perteneze por derecho de sangre.*”

Esta alusión a la sangre como fundamento del derecho, tenía unas connotaciones de raza además de las hereditarias, como comprobamos más adelante en el mismo testamento cuando el beneficiado vincula los bienes raíces de su propiedad a la fundación de una memoria perpetua de misas, “*para bien de mi alma, las de mis padres y demás benditas del Purgatorio*”, con la condición

“que todos los poseedores que fueren del dicho vínculo an de tener obligación de casar con persona noble, o a lo menos christianos biexos, límpios de toda mala raza de moros, judíos, negros, ni penitenziados por el Santo Ofizio de la Ynquisiziión. Y si, lo que Dios nuestro señor no quiera ni permita, alguno de los poseedores que fueren de esta dicho vínculo... cometiere el crimen de la eregía o otro de lese mayestatis Debine belumane, [24] oras antes que lo cometa lo escluyo y e por escluydo del dicho vínculo y goze dél, en pena y castigo del delito tan excusable y feo para mi...”

Además de la citada memoria perpetua de misas, el beneficiado Christobal Ramos Berrocal mandaba que se dijese por su alma e intención 1.000 misas.

El licenciado Xptobal Ramos Berrocal, era tío de **“D” Sevastian Capilla Cavello Ramos Berrocal, al presente familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición y más antiguo del número de esta villa, y asimismo notario del dicho Santo Ofizio**”, según declaraba aquél en su codicilo del **28/07/1723**; siendo además su citado sobrino el “primer llamado” a poseer el vínculo que el beneficiado fundó *“con diferentes calidades y condiciones...”*. A los bienes vinculados por su tío sacerdote, agregó otros bienes el citado sobrino, familiar y notario del Santo Oficio.

“Christoval Ramos Berrocal, beneficiado más antiguo de esta Yglesia Parroquial”, fue enterrado el 29/07/1723, dejando por albacea para el cumplimiento de sus disposiciones a su sobrino **“D. Sebastian Ramos Capilla, familiar y notario de el Santo Ofizio de la Ynquisición de este Reyno”**, que como vemos es citado alternando o suprimiendo algunos de sus apellidos.

“Sebastian Capilla Ramos Berrocal, familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reyno”, natural de la villa de Íllora y vecino de ella, era hijo de Cristobal Capilla Cavello y de Ana Maria Ramos Berrocal, también naturales de Íllora.

En el año **1725**, **“D. Sebastian Capilla Ramos Berrocal, notario de el Santo Officio de la Ynquisición de este Reyno de Granada”**, era testigo en el matrimonio de Miguel Gutierrez Violante, hijo de Francisca Maria Capilla Cabello, y que podría ser sobrino del citado notario.

En el *“Padrón de los vecinos de la villa de Yllora; para el cumplimiento de los preceptos de Confesion y Comunión, en este año de 1726”*, padrón que fue hecho por el **“L;^{do} D,ⁿ Pedro Ant;^o Perez de Mazuecos, comisario del Santo Oficio de la Ynquisición de este Reyno; y cura de la Yglesia de esta dicha villa”**, encontramos a éste ocupando la casa 298 en la *“Calle de la +”*; y en la casa 322 de la Calle de San Sebastián vivía **“el Liz.^{do} D. Andres Fernandez Crespo, comissario del Santo Oficio y vicario desta villa.”** Por lo que, por aquellos años, había en Íllora dos comisarios de la Inquisición: Andres Fernandez Crespo y Pedro Antonio Perez de Mazuecos, vicario y cura, respectivamente, de la Iglesia local.

También en dicho Padrón del año **1726**, en **la casa 406 del Molino de Capilla**, residía **“Dⁿ; Sebastian Capilla Ramos Verrocal, viudo, notario del Santo Oficio de la Ynquisición.”** Y en la casa 27 de la Calle Nueva, **“el maestro D;ⁿ Gaspar Fernandez Crespo, notario del Santo Oficio y presbítero”**, que vivía en ella con sus padres, Juan Fernandez Crespo y Peña y Victoria de Rozas. Este notario confeccionaba dicho año el padrón correspondiente a los cortijos de Íllora, *“para el cumplimiento de los preceptos de confesión y comunión.”*

Había pues en Íllora, en dicho año 1726, dos vecinos como notarios de la Inquisición.

El citado Molino de Capilla, en el cual vivía **“D” Sevastian Capilla Ramos Berrocal, vezino que soy de esta villa de Yllora y notario del Santo Ofizio de la Ynquisición de este Reyno**”, era un molino de aceite que se encontraba situado en el camino que iba desde el Convento de San Pedro de Alcántara a la Ermita de Santa Ana, junto a una haza de olivos cercada de piedra, y el molino dentro de la dicha cerca, y ambos, molino y haza, propiedad de dicho notario del Santo Oficio, el cual, en el año 1726, arrendaba la haza y **“un quarto de casa que está incorporado a dicho molino, que sirve de vivienda al ortelano de dicha tierra, y el agua que le toca y pertenece que viene de la Dehesa Alta.”**

Otra importante propiedad de **“D.” Sebastian Capilla Ramos Berrocal, notario del Santo Ofizio y vezino desta villa de Yllora**”, era **“un cortixo con su casa y tinado de texa... y su era”**, de 100 fanegas de tierra de labor, en el **“Partido de la Sierra de Parapanda, linde con tierras de la Deesa Alta desta villa y la dicha Sierra.”** El cual arrendaba en el año 1733.

En el año 1732, el **“Padrón de los feligreses de la villa de Yllora, para los preceptos de Confesión y Comunión... hízolo el licenciado D. Pedro Antonio Perez de Mazuecos, comisario del Santo Ofizio de la Ynquisición y cura de la Yglesia Parrochial de esta dicha villa”**, el cual figura ocupando la casa número 100 de la Calle de Santa Catalina. En dicho Padrón habitaba en la casa 424 de La Laguna, **“D. Sebastian Capilla Ramos Verrocal, viudo, notario del Santo Oficio y familiar.”**

Sebastian Capilla Ramos Berrocal estuvo casado con Teheresa Francisca de Toledo Muñoz y Otalora, natural de Madrid; matrimonio que debió celebrarse en aquella ciudad, que fue donde también **“se hizieron escripturas de dote y capital.”**

En el año 1735 contrajo matrimonio en la villa de Íllora, Joseph Manuel de Mendoza Jordan, natural de la ciudad de Granada, abogado de la Chancillería, hijo de **“D.” Lorenzo de Mendoza Jordan, abogado en la misma Chanzillería y familiar del Santo Oficio de la Ynquisición de este Reyno, y de D.^a Paula de Leon, y Toledo**”, con Manuela Maria de Capilla y Toledo, hija de **“D.” Sebastian Capilla Ramos, y Berrocal, familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reyno, naturales desta dicha villa y vezinos de ella, y de D.^a Theresa Francisca de Toledo y Roa, su muger, ya defunta, natural de la Corte de Madrid a la Parroquial de San Justo.”**

Las relaciones entre los cargos de la Inquisición fueron estrechas, llegando a establecer vínculos familiares entre ellos o su descendencia incluso cuando, como en el presente caso, alguno de dichos miembros del Santo Oficio no ejerciera su cargo inquisitorial en esta villa ni fuera vecino de ella (si bien en el caso de Mendoza Jordan tenía propiedades en Íllora). Estos vínculos familiares

reforzaban la cohesión del grupo de personas ligadas a la Inquisición y multiplicaba su poder e influencia en la sociedad local y en otros ámbitos:

-En 1670 el matrimonio entre hijos de Cristobal Capilla y Pedro Ramos Palomino, familiares del Santo Oficio en Íllora.

-En 1684, el matrimonio entre hijos de Joseph Palomino y Antonio Ruiz de la Morena, asimismo familiares del Santo Oficio en Íllora.

-En 1687 el matrimonio entre hijos de Alonso Ramos Quixada y Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, familiares del Santo Oficio de la Inquisición.

-En 1735, el matrimonio entre un hijo de Lorenzo de Mendoza Jordan y una hija de Sebastian Capilla Ramos Berrocal, familiar y notario de la Inquisición en Íllora.

El 13/01/1738, *“D. Sebastian Capilla Ramos Berrocal, natural y vezino que soi desta villa de Yllora, familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino”*, encontrándose enfermo hacía su testamento, en el que mandaba que se diese a su padre diariamente media hogaza de pan de trigo, un cuarterón de aceite y otro de tocino; asimismo le dejaba toda su ropa de vestir; y nombraba por albaceas a seis personas, dos de las cuales eran *“D. Lorenzo Mendoza Jordan, consultor del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino y abogado de la Real Chanzillería de la zitudad de Granada, y fiscal de su magestad en dicha Real Chanzillería,”* y *“D. Gaspar Fernandez Crespo, comisario del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino y vicario y cura desta villa de Yllora.”*

“D. Sebastian Capilla Ramos Berrocal, viudo de D.ª Theresa de Toledo, y Ôtalora, y familiar del Santo Oficio de la Ynquisición de este Reyno”, fue enterrado el 15 de enero de dicho año 1738.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
 Laura Fernández-Montesinos Salamanca
 Depósito legal: GR 1474-2015